



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
TURBO – ANTIOQUIA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES No. 002

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021, LOS CUALES MODIFICAN EL ARTÍCULO 175 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 201A DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

| N° | MEDIO DE CONTROL | RADICADO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN |
|--|--|---|------------------------|---|--|
| 1 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 05837-33-33-002-2020-00288-00 | ORLINDA OROZCO CARDONA | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | TRASLADO EXCEPCIONES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| FECHA DE FIJACIÓN: 29/04/2024 08:00 A.M | | | | | |
| TERMINO INICIA: 03/05/2024 08:00 A.M | | | | | |
| TEMINO VENCE: 07/05/2024 05:00 P.M | | | | | |

SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P.M.

ANDERSON URIBE GRANADOS

Secretario

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Turbo – Antioquia